

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 4.209/2017

Mediante acuerdo Plenario de fecha 25 de septiembre de 2017 se aprobó el siguiente acuerdo:

SÉPTIMO. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL EMBARCADERO MUNICIPAL Y ZONA RECREATIVA SOBRE EL RÍO BEMBÉZAR (EXPTE. GEX 667/2016).

Por parte del Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

(...)

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2017.

Visto que con fecha 7 de junio de 2016, mediante Providencia de la Concejala de Obras y Urbanismo se incoó expediente de aprobación del Proyecto de Actuación "Embarcadero y Zona Recreativa sobre el Río Bembézar, en polígono 24, parcela 90, en el término municipal de Hornachuelos".

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 4 de julio de 2016.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 2016/00000893, de 22 de julio, fue admitido a trámite el proyecto promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos de autorización en suelo no urbanizable de embarcadero y Zona Recreativa sobre el Río Bembézar, en polígono 24, parcela 90, en el término municipal de Hornachuelos.

Considerando que el expediente se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio inserto en el Bo-

letín Oficial de la Provincia de Córdoba número 170, de 5 de septiembre de 2016.

Visto el informe favorable de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 30 de enero de 2017.

Visto el informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 20 de junio de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 20 de septiembre de 2017, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 de la concejala no adscrito) y cuatro votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos de autorización en suelo no urbanizable de Embarcadero y Zona Recreativa sobre el Río Bembézar, en polígono 24, parcela 90, en el término municipal de Hornachuelos, con las condiciones establecidas en los informes que obran en el expediente.

Segundo. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, que se estima en 25 años.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos.

Hornachuelos a 2 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.